



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 407/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 168/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - CABRERA SANDRA LORENA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la contratación de los servicios de la Señora Sandra Lorena CABRERA, DNI N° 34.363.098, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas de docente en el ámbito de los Jardines Maternales Municipales, dependientes de la Secretaría a su cargo.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido N° 296 de fecha 05/01/2023 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-629, de fecha 18/01/2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.419.840,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 134.640,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 23 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Sandra Lorena CABRERA.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación de los servicios de la Señora Sandra Lorena CABRERA, DNI N° 34.363.098, domiciliada en Barrio Zabalet, Departamento N° 7, calle Doctor Francisco Troisse de esta ciudad, durante el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2023 y el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas de docente en el ámbito de los Jardines Maternales Municipales.

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE a la Señora Sandra Lorena CABRERA, CUIT/CUIL N° 27-34363098-6, domiciliada en Barrio Zabalet, Departamento N° 7, calle Doctor Francisco Troisse de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00), por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 134.640,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley, ante el Área de Suministros.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 407/2023**

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Niñez - Dependencia: ANIÑEZ - Área Niñez - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*